



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y Justificación de aportación específica para el proyecto “IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES” en concreto para la financiación de la actividad denominada Mejora de audiovisuales en los escenarios del Salón Gastronómico de Canarias “GASTROCANARIAS 2025”, en el ejercicio 2025. (Expediente E2025015660; 61-2025).

Vista la documentación justificativa presentada por la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) para el proyecto “IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES” en concreto para la financiación de la actividad denominada **Mejora de audiovisuales en los escenarios del Salón Gastronómico de Canarias “GASTROCANARIAS 2025”**, en el ejercicio 2025, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de agosto de 2025, se recibe en el Registro electrónico de entrada con nº. REGAGE25e00067259867 en esta Corporación Insular, solicitud de **aportación específica con carácter anticipado**, a instancia de Don Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado de la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)** con **CIF A38208427**, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)**, para la financiación de la **Mejora de audiovisuales en escenarios del Salón Gastronómico de Canarias “GASTROCANARIAS 2025”**, en el ejercicio 2025. Junto con la solicitud, se aporta la Memoria técnica y la Memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos).

SEGUNDO.- Junto con la solicitud se aporta la Memoria de la actividad, que incluye Informe de los contratos de servicios, memoria económica y certificado del Acuerdo de fecha 18 de julio de 2025 adoptado por el órgano de la entidad IFTSA aprobando la justificación de la aportación específica para ña **Mejora de audiovisuales en escenarios del Salón Gastronómico de Canarias “GASTROCANARIAS 2025”**

TERCERO.- Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una aportación específica mediante la Resolución R0000092481, de 19 de diciembre de 2024, del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, para para la ejecución del proyecto “IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES”, de la actividad denominada **Mejora de audiovisuales en los escenarios del Salón Gastronómico de Canarias “GASTROCANARIAS, 2024”**, y la misma ha sido justificada mediante la Resolución nº R0000101768, de 21 de mayo de 2025, del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

CUARTO.- Con fecha 22 de agosto de 2025, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme al **Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2025**, se recoge expresamente una aportación específica por importe de **505.000,00 €** en la aplicación presupuestaria 2025.0602.4331.44903 denominada

Código Seguro De Verificación	LR8K5r9RG7JF1Onh9zgzagA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/09/2025 09:56:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/09/2025 09:55:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LR8K5r9RG7JF1Onh9zgzagA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





“IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES” existiendo crédito adecuado y suficiente.

Aplicación Presupuestaria	Nº Proyecto	INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.	Crédito Final
2025.0602.4331.44903	20250384	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES	505.000,00 €

Por consiguiente, existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de las actividades que desarrolla la Institución Ferial de Tenerife, S.A., dentro del proyecto "IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES", y en concreto para financiar la **Mejora de audiovisuales en los escenarios del Salón Gastronómico de Canarias "GASTROCANARIAS, 2025"**, con un importe que asciende a **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)**,


SEGUNDO.- La **Base 74ª** establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

TERCERO.- De conformidad con la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2025, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

“(...) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
- *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:*
 - o *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
 - o *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
 - o *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*
 - o *Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios,*

Código Seguro De Verificación	LR8K5r9RG7JFiOnh9zgzagA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/09/2025 09:56:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/09/2025 09:55:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LR8K5r9RG7JFiOnh9zgzagA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108808

etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.

- o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.
- Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente. (...)

CUARTO.- Obra en el expediente, la documentación anteriormente citada y exigida por la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025, presentada por la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**, de la que se extrae la siguiente información:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN “GASTROCANARIAS 2025”:

1) ESCENARIO PRINCIPAL Y CAMPEONATO DE COCINEROS:

Después de 10 exitosas ediciones del Campeonato Absoluto de Cocineros de Canarias, así como de otros atractivos y sabrosos campeonatos que se fueron sumando en los últimos años, la organización de los mismos decidió el año 2013 promover y organizar un salón especializado que acogiera todos los certámenes, conjuntamente con otras acciones y actividades paralelas y complementarias. Surgió así, el año 2014, el primer Salón Gastronómico de Canarias — GastroCanarias 2014.

El certamen ha contado siempre con dos escenarios principales para el desarrollo de los distintos campeonatos que se llevan a cabo durante los días de apertura de la feria:

2) CAMPEONATO DE COCINA:


El 10º Salón contó con el nacimiento del 1º. Campeonato de Canarias de Montaje y Decoración de Mesas — GastroCanarias 2025 - Gran Premio ADOM, para potenciar la formación y excelencia en el Servicio de Sala.

3) CAMPEONATO DE BARTENDERS:

Esta actividad de escenario ha sido siempre vital para el desarrollo del Salón Gastronómico de Canarias — Gastrocanarias, por lo que cada año y edición se han ido sumando más actividades a esta zona, ya que muchos expositores demuestran interés en patrocinar estas actividades y los visitantes se ven atraídos por la expectativa de presenciar en directo shows y concursos de alta cocina, coctelería o tirado de cerveza.

4) MONTAJE DE AUDIOVISUALES EN LOS ESCENARIOS DEL SALÓN GASTRONÓMICO:

Código Seguro De Verificación	LR8K5r9RG7JFiOnh9zggA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/09/2025 09:56:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/09/2025 09:55:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LR8K5r9RG7JFiOnh9zggA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108808

A diferencia de otros certámenes a nivel mundial y nacional que se han ido modernizando en cuanto a puesta en escena de sus concursos y el aumento y mejora de calidad de los distintos escenarios y showcooking, mediante la mejora e incorporación de pantallas LED en sustitución de los clásicos proyectores de video. Mientras, el Salón Gastronómico de Canarias — Gastrocanarias ha mantenido la imagen de ambos escenarios hasta la edición de 2023 con medios audiovisuales no acordes a la calidad y fama del propio salón.

MEJORA EN EL ESCENARIO:

Con el fin, de poder mejorar la calidad del escenario y poner el Salón Gastronómico de Canarias — Gastrocanarias a la altura de otros grandes acontecimientos del mundo gastronómico a nivel nacional, el Cabildo Insular de Tenerife decidió apoyar el cambio y la mejora de la puesta en escena de los escenarios de competición de los distintos concursos con cargo a la aportación específica de "Apoyo a actividades Feriales", y es que el escenario principal tiene el nombre del propio Cabildo de Tenerife, al igual que el premio del Campeonato de Cocineros de Canarias.

OBJETIVOS ALCANZADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

El Salón Gastronómico de Canarias — GastroCanarias 2025 ha vuelto a registrar cifras de récord por quinto año consecutivo. El evento, que celebró su décima edición del 20 al 22 de mayo, creció en número de visitantes, además del gran impacto en redes sociales y en medios de comunicación convencionales, ofreciendo un programa con más de 300 actividades entre campeonatos, ponencias, talleres formativos, master classes, shows cooking, presentaciones y degustaciones de productos. Solo durante los tres días del evento, acudieron al Recinto Ferial de Tenerife 20.127 visitantes presenciales.

De nuevo GastroCanarias 2025 ha sido referencia y punto de encuentro de los profesionales del sector en las Islas Canarias y con amplia repercusión a nivel nacional y el extranjero.

BALANCE DE RESULTADOS OBTENIDOS:

Después del rotundo éxito de participación de expositores, asistencia de público, amplia repercusión en los medios de comunicación y positiva crítica en la prensa especializada, obtenido en sus nueve primeras ediciones, el 102 Salón Gastronómico de Canarias — GastroCanarias 2025, volvió a convertirse, un año más, en referencia absoluta, punto de encuentro obligado de profesionales, y plataforma de divulgación, de todo lo relacionado, directa o indirectamente, con la Gastronomía, la Hostelería y la Restauración, en el ámbito de las Canarias, y Santa Cruz de Tenerife volvió a convertirse con el mismo en la "Capital Gastronómica de Canarias" durante 3 días.

El 102 Salón Gastronómico de Canarias — GastroCanarias 2025, **se celebró los días 20, 21 y 22 de mayo en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife**, el espacioso y popular Recinto Ferial de Tenerife y, tras el gran éxito cosechado en sus anteriores ediciones, sigue reinventándose.

Ocupando una superficie total de unos 17.000 m², el 102 Salón Gastronómico de Canarias — GastroCanarias 2025 contó este año con un total 253 stands exclusivos,

Código Seguro De Verificación	LR8K5r9RG7JF1Onh9zggA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/09/2025 09:56:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/09/2025 09:55:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LR8K5r9RG7JF1Onh9zggA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108808

dos espacios dedicados al perfeccionamiento y actualización de profesionales y adquisición de conocimientos de estudiantes como son el Aula Makro, que por segunda vez sale de su circuito habitual de los congresos Madrid Fusión, Gastronomika y Alimentaria para venir a Canarias, y la ya tradicional. Aula Hecansa — GastroCanarias. A través de estas iniciativas se desarrollaron talleres, clases magistrales shows-cookings y degustaciones de productos.

La feria está completamente comercializada todos los años y no existe posibilidades de incrementar los stands de venta, estando todas las superficies ocupadas y las posibilidades de venta de espacios agotadas”.

De la memoria económica justificativa de la actividad se extrae la siguiente información

“(…)

1. Ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:

TOTAL INGRESOS	40.000,00 €
TOTAL GASTOS	57.696,40 €
INGRESOS Y GASTOS	-17.696,40 €

2. Relación individualizada de los ingresos:

CABILDO DE TENERIFE	40.000,00 €
TOTAL INGRESOS	40.000,00 €

3. Relación detallada de los gastos:

SEGURIDAD									
Tipo de Negocio Jurídico	Objeto	Adjudicatario	C.I.F.	Procedimiento Adjudicación	Presupuesto de Licitación	Precio de Adjudicación Importe	Plazo de Duración	Imputado a esta justificación	
Contrato suministro	Suministro de AV	Audiovisuales Alonso y Alonso S.L.	B38341624	Procedimiento Abierto	58.000,00	57.696,40	1 semana	57.696,40	
Nº Factura	Fecha Factura	Proveedor	C.I.F.	Concepto	Tipo de Gasto	Importe Factura	% Imputado	Importe Imputado	Fecha Pago
25-0513	26/5/2025	Audiovisuales Alonso y Alonso S.L.	B38341624	Audiovisuales	Suministro	57.696,40	100	57.696,40	10/07/25

El déficit de esta mejora será con cargo al presupuesto de la Institución Ferial de Tenerife S.A.

Código Seguro De Verificación	LR8K5r9RG7JFiOnh9zgzagA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/09/2025 09:56:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/09/2025 09:55:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LR8K5r9RG7JFiOnh9zgzagA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108808

GASTOS EMPRESAS EXTERNAS	57.696,40 €
DEFICIT DE LA ACTIVIDAD-	57.696,40 €

(...)"

A la vista de lo expuesto, se da por cumplido los requisitos exigidos en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio para la concesión de la aportación específica solicitada por esa Entidad.

QUINTO. - Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

SEXTO. - Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0602.4331.44903 recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2025, bajo la denominación "IFTSA, APORT. ESPECÍFICA APOYO A ACTIVIDADES FERIALES". **GASTROCANARIAS 2025.**

SÉPTIMO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

OCTAVO.- La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: "a) Corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente.

Y, por otro lado, en la misma Base 76, se establece que: "b) El Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente (...)"

NOVENO.- En relación con el órgano competente para dictar resolución, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, y en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF A38208427, la aportación específica para el "IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES", en concreto para la financiación de la **Mejora de audiovisuales en escenarios del Salón Gastronómico de Canarias "GASTROCANARIAS 2025"**, con

Código Seguro De Verificación	LR8K5r9RG7JF1Onh9zgagA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/09/2025 09:56:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/09/2025 09:55:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LR8K5r9RG7JF1Onh9zgagA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000108808

cargo a la aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, conforme al presupuesto transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Aceptar la documentación presentada por IFTSA y dar por **debidamente justificada** la aportación solicitada, conforme a lo dispuesto en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la **INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A.**, con el **NIF A38208427**, por un importe total de por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)**, conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	25-0602-4331-44903
Descripción	“IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES” Mejora de audiovisuales en escenarios del Salón Gastronómico de Canarias “GASTROCANARIAS 2025
Importe (en euros)	40.000,00 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCION
Factura SIGEC	25-021055
Ítem de gasto	25-022083
Nº de Propuesta	25-007978
Número de proyecto	25-0384
Número de subvención	2025-001516

CUARTO.- Notificar a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)**.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	LR8K5r9RG7JF1Onh9zgagA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/09/2025 09:56:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/09/2025 09:55:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LR8K5r9RG7JF1Onh9zgagA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	